

casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que les expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**26509** *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se designan Alumnos para asistir al curso de Pilotos de Vuelo sin Motor en la Escuela de Huesca.*

Ilmo. Sr.: Correspondiente a la programación de cursos de Vuelo sin Motor de dicha actividad, de nuestras Escuelas, aprobada por esta Subsecretaría a propuesta de la Dirección General de Transporte Aéreo, se ha efectuado la selección de aspirantes al 7.º curso para la obtención del título de Piloto de Veleros, en la Escuela de Vuelo sin Motor de Huesca. Se hace pública la relación de los aspirantes admitidos al citado curso.

Se designan Alumnos del curso de Vuelo sin Motor, que se desarrollará en la Escuela de Pilotos de Huesca del 24 de octubre al 2 de diciembre, a los Alumnos relacionados a continuación, los cuales harán su presentación en la citada Escuela el referido día 24 de octubre.

*Relación que se cita*

Capitán de Ingenieros, E.A., don Francisco de Vega Martín. Alumnos civiles: Doña María José Camacho Martínez Vara del Rey, doña Susana Alvarez Ulloa, doña Asunción Villarasa Cegigos, don Juan Carlos Pacheco García, don Luis Angel Sánchez Alcuturri, don José Alberto Marcelo Viñoly, don José Manuel Rodríguez Sánchez, don Iñigo Alvarez Tolcheff, don Salvador Molina Blasco, don Juan Carlos González Martín, don Vicente Martí Puchades, don Juan Andrés Fernández Pérez, don Mauricio Cala Fontquerri, don Juan Valenciano Costa, don Emilio Herrera González y don Andrés Asensio García de Cáceres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Saenz Insausti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

**26510** *ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se acepta la séptima propuesta relativa a las solicitudes presentadas en el concurso convocado por Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo.*

Ilmos. Sres.: Vista la séptima propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Asesora y de Vigilancia del Concurso para la construcción de un millón de T.R.B. para la Flota Mercante Nacional, establecido por Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo décimo, apartado f), del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder para las construcciones solicitadas por cada Empresa armadora los beneficios que para cada una de ellas se expresan:

«Contenemar, S. A.».—Tres buques portacontenedores Roll-on Roll-off de 1.580 TRB, cada uno.

Plazo para la entrada en servicio: 31 de marzo de 1980. Beneficios concedidos: los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«SBC Container Lines, S. A.».—Dos buques portacontenedores de 2.340 TRB, cada uno.

Plazo para la entrada en servicio: 30 de septiembre de 1979. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Marítima Petrolquímica, S. A.».—Un buque para el transporte de productos químicos, de 7.500 TRB.

Plazo para la entrada en servicio: 30 de septiembre de 1979. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Butano, S. A.».—Dos buques para el transporte de gases licuados, de 5.500 TRB, cada uno.

Plazo para la entrada en servicio: 31 de julio de 1981. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto número 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Marítima Comercial Exportadora, S. A.».—Tres buques frigoríficos y de suministros de 1.500 TRB, cada uno.

Plazo para la entrada en servicio: 30 de abril de 1980. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en diez años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Compañía Auxiliar Petrolífera, S. A.».—Dos buques auxiliares para el servicio de plataformas flotantes de 500 TRB, cada uno.

Plazo para la entrada en servicio: 31 de diciembre de 1979. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en diez años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Compañía Gijonesa de Navegación, S. A.».—Un buque de carga y portacontenedores, de 3.850 TRB.

Plazo para la entrada en servicio: 31 de julio de 1978. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

«Naviera Transal, S. A.».—Un buque Roll-on Roll-off, de 1.323 TRB.

Plazo para la entrada en servicio: 30 de junio de 1980. Beneficios concedidos: Los indicados en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Real Decreto 1285/1976, fijándose el importe del crédito en el 80 por 100 y el plazo de amortización en doce años, sin perjuicio de los demás beneficios que puedan corresponderle por otras disposiciones legales.

La Subsecretaría de la Marina Mercante notificará a cada una de las Empresas beneficiarias la resolución individual en la que se establecerán las condiciones generales y especiales y los plazos a que habrán de sujetarse los proyectos de flota aprobados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Director general de Política Arancelaria e Importación.

**26511** *ORDEN de 24 de octubre de 1977 por la que se anulan los beneficios concedidos a determinadas Empresas para la construcción de buques, acogidas al Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Asesora y de Vigilancia del concurso para la construcción de un millón de TRB para la Flota Mercante Nacional, establecido por Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo, se dispone que queden anulados los beneficios concedidos en la Orden ministerial de 30 de junio de 1977 a las Compañías «Naviera Vizcaina, S. A.», y «Naviera Española, S. A.», por renunciar a la construcción de los buques previstos en dicha Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Director general de Política Arancelaria e Importación.